



UNICO AVISO

El Director Territorial Cauca del Ministerio de Transporte, atendiendo solicitud de Desvinculación Administrativa del vehículo de Placa **VBY 931**, radicada con el número 20233190478422 del 23 de marzo de 2023 por la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA "SOTRACAUCA S.A."**

HACE SABER

Que a través de la Resolución No. 20233190018025 de 05 de mayo de 2023, la Dirección Territorial Cauca define la solicitud de Desvinculación Administrativa del vehículo de Placa **VBY 931** a solicitud de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA "SOTRACAUCA S.A."**, "Por medio de la cual se Autoriza la **DESVINCULACION ADMINISTRATIVA** del vehículo de Placa **VBY 931** vinculado a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Pasajeros por Carretera "**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA "SOTRACAUCA S.A."**, la cual RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA** del vehículo de Placa: **VBY 931**, Clase Buseta, marca **AGRALE**, modelo 2001, de la Capacidad Transportadora de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A "SOTRACAUCA S.A."**

**ARTICULO SEGUNDO. -** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A "SOTRACAUCA S.A."** en la Carrera 9 No. 60N – 113 Piso 2 El Tablazo Popayán.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** a costa de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A "SOTRACAUCA S.A"**, el contenido de la presente Resolución en un diario de amplia circulación, toda vez que se desconoce la residencia actual de la señora **SONIA VIVIANA AVILA OTERO** propietaria del vehículo de Placa **VBY 931**, con el objeto de ser notificada de la existencia de este Acto Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que "*Cuando a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quien se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En Caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.*"

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la parte resolutive en la página electrónica del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO. -** Una vez en firme el presente acto administrativo, ofíciase a la Policía de Transporte y Tránsito informándole la situación administrativa del vehículo, el cual no puede seguir operando en el Servicio Público de Transporte, hasta tanto no se vincule a una empresa de Servicio Público legalmente constituida.

**ARTICULO SEXTO. -** Contra la presente Resolución proceden los recursos de **REPOSICION** ante la Dirección Territorial del Cauca y el de **APELACION** ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

De acuerdo con lo señalado, una vez publicado en el diario de amplia circulación, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20233190018025 de 05 de mayo de 2023, me permito informarle que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Cauca y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Documentos que podrá radicar a través del correo electrónico institucional: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) o en la oficina de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte.

Que el presente aviso se publicará en la página web del Ministerio de Transporte.

Dado en Popayán, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023 – Firmado **JAIRO EMIRO DORADO DORADO** Director Territorial Cauca – Ministerio de Transporte